

D.J. (822)

SANTIAGO, 15 DICIEMBRE 2021

RESOLUCIÓN N° 04372 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N° 0146 de 19 de enero de 2021 que aprueba las Bases del Concurso "Camino Sustentable 2021"; lo solicitado por memorándum N° 6 de fecha 15 de octubre de 2021 enviados por el Director Programa de Sustentabilidad UTEM Sr. Oscar Mercado Muñoz; lo indicado por correo electrónico fecha 3 de noviembre de 2021 de la Dirección Jurídica; y la rectificación enviada por memorándum N° 8 de fecha 14 de diciembre de 2021 enviado por el Director Programa de Sustentabilidad UTEM Sr. Oscar Mercado Muñoz;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana con el fin de materializar dichos objetivos, mediante Resolución Exenta N° 637 de 2015, se creó el Programa de Sustentabilidad de la Universidad, cuya visión es que la Institución sea conocida como un referente del compromiso con la sustentabilidad en el ámbito universitario, manifestado en su Modelo Educativo y en su accionar, teniendo como misión desarrollar, fomentar y difundir las condiciones para la generación de Campus sostenibles.

6. Que, con el fin de cumplir con la visión y misión del Programa de Sustentabilidad, elaboró el Concurso "Camino Sustentable 2021" que tiene por objetivo apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que contribuyan a incorporar la sustentabilidad en el quehacer de la Universidad, implementando actividades interdisciplinarias e interestamentales que promuevan la generación de campus sustentable en materias curriculares, de operación de campus y vinculación con el entorno.



7. Que, el mencionado concurso, tiene contemplado un monto total de asignación de \$6.000.000 a repartir entre los proyectos ganadores.
8. Que, por medio de Resolución Exenta N° 146 de 19 de enero de 2021 se aprobaron las Bases del Concurso "Camino Sustentable 2021".
9. Que, mediante memorándum N° 6 de fecha 15 de octubre de 2021, enviados por el Director Programa de Sustentabilidad UTEM Sr. Oscar Mercado Muñoz, se indicaron los ganadores de dicho concurso de acuerdo con la siguiente información:

N°	Nombre Director	Proyecto
1	Juan Pino Fuentes	Reconocimiento del arbolado urbano en la UTEM para una gestión
2	Marfilda Sandoval Hormazábal	Aves con Perspectiva Ancestral
3	Amalia Astete Erazo	Taller de formación "pérdidas y desperdicios de alimentos (PDA) para estudiantes de la carrera de ingeniería en industria alimentaria-UTEM
4	Patricia Fernández Salgado	AquaGarden

10. Que, se acompañaron en los correos individualizados, los Presupuestos por Centro del año 2021, según el siguiente detalle:



N°	Nombre Director	Proyecto	Presupuesto adjudicado	Presupuesto: gastos honorarios	Presupuesto: compra de insumos y ejecución proyecto
1	Juan Pino Fuentes	Reconocimiento del arbolado urbano en la UTEM para una gestión	\$1.500.000	\$240.000	\$1.260.000
2	Marfilda Sandoval Hormazábal	Aves con Perspectiva Ancestral	\$1.490.000	\$450.000	\$1.040.000
3	Amalia Astete Erazo	Taller de formación "pérdidas y desperdicios de alimentos (PDA) para estudiantes de la carrera de ingeniería en industria alimentaria-UTEM	\$1.500.000	\$450.000	\$ 1.050.000
4	Patricia Fernández Salgado	AquaGarden	\$1.500.000	\$450.000	\$ 1.050.000

11. Que, el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

12. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de "Gastos" N° 3 sobre "Transferencias", se señala que son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

13. Que, los fondos asignados a cada Proyecto fueron considerado en el Presupuesto de la Universidad, pues los fines del Programa de Sustentabilidad van en line con el cumplimiento de la misión y visión de esta Casa de Estudios Superiores.

14. Que, la Universidad cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo los Proyectos adjudicados mediante el Concurso Camino Sustentable 2020 del Programa de Sustentabilidad.

15. Que, por último, la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, los montos asignados deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en dicha norma, por tanto;

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE, los fondos del Concurso Camino Sustentable 2021 a los siguientes proyectos:



N°	Nombre Director	Proyecto
1	Juan Pino Fuentes	Reconocimiento del arbolado urbano en la UTEM para una gestión
2	Marfilda Sandoval Hormazábal	Aves con Perspectiva Ancestral
3	Amalia Astete Erazo	Taller de formación "pérdidas y desperdicios de alimentos (PDA) para estudiantes de la carrera de ingeniería en industria alimentaria-UTEM
4	Patricia Fernández Salgado	AquaGarden

2. AUTORÍCESE, la transferencia de fondos en virtud del Decreto Supremo N° 180 del año 1987 del Ministerio de Hacienda, únicamente para desarrollar los fines del Proyecto que se indica de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Nombre Director	Proyecto	Presupuesto adjudicado	Centro de Costo
1	Juan Pino Fuentes	Reconocimiento del arbolado urbano en la UTEM para una gestión	\$1.500.000	11200000-010, ítem 12353.04

2	Marfilda Sandoval Hormazábal	Aves con Perspectiva Ancestral	\$1.490.000	200000-011, ítem 12353.04
3	Amalia Astete Erazo	Taller de formación "pérdidas y desperdicios de alimentos (PDA) para estudiantes de la carrera de ingeniería en industria alimentaria-UTEM	\$1.500.000	11200000-012, ítem 12353.04
4	Patricia Fernández Salgado	AquaGarden	\$1.500.000	11200000-013, ítem 12353.04

- 3. IMPÚTESE**, los gastos de cada Proyecto al Centro de Costo señalado en el recuadro precedente.
- 4. INSTRÚYASE**, que los montos asignados a cada Proyecto deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015 que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD
PCT
PCT/GMN

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.12.20 15:07:47 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS